



BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

V Legislatura

Pamplona, 24 de enero de 2000

NUM. 7

---

**S U M A R I O**

SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella correspondiente al ejercicio 1998, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACION PARLAMENTARIA**

---

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella correspondiente al ejercicio 1998, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1999, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Estella correspondiente al ejercicio 1998.

Pamplona, 16 de noviembre de 1999

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella correspondiente al ejercicio 1998, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **INDICE**

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. Objetivo (Pág. 3).
- III. Alcance (Pág. 3).
- IV. Opinión (Pág. 3).
  - IV.1. Ayuntamiento de Estella (Pág. 4).
  - IV.2. Organismos autónomos: Patronato de Música (Pág. 4).
- V. Estados financieros (Pág. 4).
  - V.1. Estados consolidados (Pág. 4).
  - V.2. Ayuntamiento (Pág. 5).
  - V.3. Organismo autónomo: Patronato de Música (Pág. 5).
- VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Estella (Pág. 8).
  - VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1998 (Pág. 8).
  - VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1998 (Pág. 10).
  - VI.3. Contingencias (Pág. 11).
  - VI.4. Personal (Pág. 12).
  - VI.5. Contratación administrativa (Pág. 13).

VI.6. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 15).

VI.7. Efecto 2000 e Introducción al euro (Pág. 16).

VI.8. Urbanismo (Pág. 16).

#### **VII. Organismos autónomos (Pág. 18)**

VII.1 Patronato de Música Julián Romano (Pág. 18).

**Anexo I:** Organigrama del Ayuntamiento a 31-12-98 (Pág. 20).

**Anexo II:** Definición de indicadores utilizados (Pág. 21).

#### **I. INTRODUCCION**

La ciudad de Estella, situada en la zona media de Navarra, a 45 kilómetros de Pamplona, cuenta en 1998 con una población aproximada de 12.700 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos:

- Patronato Centro Cultural Almudí.
- Patronato de Deportes.
- Patronato de Bienestar Social.
- Patronato de Música.

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de Montejurra, la cual realiza la gestión íntegra de los servicios de abastecimiento de aguas y recogida de basuras y participa en el Consorcio Turístico de Tierra Estella.

Los gastos e ingresos de los organismos autónomos, con excepción del Patronato de Música, se encuentran integrados dentro de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento. Así, las cifras más significativas del Ayuntamiento y el Patronato de Música en 1998 se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31 de diciembre
Ayuntamiento	1.239	1.493	139 <sup>(1)</sup>
Patronato Música	22	20	12 <sup>(2)</sup>

(1) 33 corresponden a personal de la escuela taller, 8 acogidos a convenios de colaboración con el INEM y 12 es personal de campos de trabajo.

(2) 10 son hijos discontinuos y 2 son a tiempo parcial.

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento del Estella y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1998.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Estella y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1998.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

e) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos de Navarra en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 1996.

## III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Estella (en adelante,

Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1998.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública y presenta estados contables consolidados correspondientes al Ayuntamiento y al organismo autónomo, Patronato de Música.

Los otros tres organismos autónomos: Patronato de Cultura Colectivo Almodí, Patronato de Deportes y Patronato de Bienestar Social no realizan presupuestos ni liquidación de cuentas, figurando sus gastos e ingresos incluidos en los diferentes capítulos de las cuentas del Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y su organismo autónomo Patronato de Música.

El trabajo de campo se ha desarrollado en junio y julio de 1998.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de su organismo autónomo la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## IV. OPINION

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Estella y de su organismo autónomo correspondientes al ejercicio de 1998, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

#### IV.1. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA

##### **IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 1998**

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 1998 que se adjunta refleja razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria a 31 de diciembre de 1998 y ha sido preparada de acuerdo con la normativa legal vigente.

##### **IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1998**

La falta de actualización del inventario municipal –que data de 1995– así como la conciliación de éste con los valores contables nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

##### **IV.1.3. Legalidad**

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en el área de contratación administrativa y en materia de personal, en las que se observan determinados incumplimientos de la normativa vigente.

##### **IV.1.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1998**

El Ayuntamiento de Estella presenta a 31 de diciembre de 1998 una situación financiera saneada, con un significativo remanente de tesorería consolidado –473 millones de pesetas– y con porcentaje elevado de ahorro neto –14 por ciento.

En 1998 se ha solicitado un crédito por importe de 200 millones de pesetas para la financiación de inversiones.

##### **IV.1.5. Seguimiento de las recomendaciones del anterior informe de la Cámara de Comptos**

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al año 1996, con excepción de la aplicación estricta de la legislación en materia de personal.

#### IV.2. ORGANISMOS AUTONOMOS: PATRONATO DE MUSICA

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por el Patronato, si bien la no aplicación del

principio del devengo en el registro de los ingresos por matrículas ha supuesto un defecto de ingresos en la liquidación del presupuesto de 0,7 millones de pesetas.

Por otra parte, hay que indicar que sus operaciones no están sujetas a la preceptiva intervención pública. No obstante, a partir del año 2000, la contabilidad del Patronato se va a gestionar desde el propio Ayuntamiento.

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Estella, gestiona desde el punto de vista administrativo de una manera adecuada sus presupuestos, pero precisa:

- La mejora del entorno informático implantado para la gestión municipal.
- Elaborar la Memoria Anual prevista en el plan general de contabilidad pública.
- El cumplimiento estricto de la normativa en materia de personal.
- Estudiar y aclarar la actual situación de los Patronatos de Deportes, de Bienestar Social y Centro Cultural Almudí, al objeto de dotarles de la autonomía prevista en la normativa y estatutos, u optar por su disolución, absorbiéndose su actividad desde los propios servicios municipales.
- Respecto al Patronato de Música, es preciso determinar su grado de autonomía real y establecer los mecanismos de control, intervención y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre su actividad.

En esta línea se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe, muchas de las cuales se encuentran actualmente en proceso de implantación por el Ayuntamiento.

#### V. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación presentamos los estados financieros consolidados, así como la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

##### V.1. ESTADOS CONSOLIDADOS

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos consolidado de 1998, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos consolidado de 1998, por código funcional-económico.
- Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 1998.

• Remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 1998.

#### V.2. AYUNTAMIENTO

• Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento de 1998, por capítulos económicos.

#### V.3. ORGANISMO AUTONOMO: PATRONATO DE MUSICA

• Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Patronato de Música de 1998, por capítulos económicos.

#### Ejecución presupuesto consolidado de ingresos 1998 (en miles de pesetas)

	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	223.080	0	223.080	295.400	272.209	23.191	132	20
Impuestos indirectos	2	125.180	0	125.180	109.689	101.763	7.926	88	7
Tasas y otros ingresos	3	85.688	639	86.327	119.755	92.847	26.908	139	8
Transferencias corrientes	4	572.249	2.865	575.114	574.199	521.263	52.936	100	38
Ingresos patrimoniales	5	7.100	0	7.100	14.040	9.750	4.290	198	1
Enajenación inver. reales	6	0	24.095	24.095	40.194	40.194	0	167	3
Transferencias de capital	7	20.000	108.804	128.804	155.833	58.660	97.173	121	10
Variación activos financieros	8	0	269.594	269.594	0	0	0	0	0
Variación pasivos financieros	9	0	331.932	331.932	200.000	200.000	0	60	13
<b>Total ingresos</b>		<b>1.033.297</b>	<b>737.929</b>	<b>1.771.226</b>	<b>1.509.110</b>	<b>1.296.686</b>	<b>212.424</b>	<b>85</b>	<b>100</b>

#### Ejecución presupuesto consolidado de gastos 1998 (en miles de pesetas)

	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Remuneraciones del personal	1	539.466	4.908	544.374	517.236	513.139	4.097	95	41
Compra bienes corr. y servicios	2	340.894	43.696	384.590	342.530	322.753	19.777	89	27
Intereses	3	34.593	0	34.593	20.210	20.210	0	58	2
Transferencias corrientes	4	52.795	500	53.295	25.559	20.725	4.834	45	2
Inversiones reales	6	23.500	689.474	712.974	322.974	291.239	31.735	45	26
Variación pasivos financieros	9	42.049	-649	41.400	28.670	28.670	0	69	2
<b>Total gastos</b>		<b>1.033.297</b>	<b>737.929</b>	<b>1.771.226</b>	<b>1.257.179</b>	<b>1.196.736</b>	<b>60.443</b>	<b>71</b>	<b>100</b>

## Ejecución presupuesto consolidado 1998 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Biens. corr. y servicios	Gastos financie.	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Transf. de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
01	Deuda pública	0	0	20.210	0	0	0	0	28.670	48.880	4%
11	Organos del Gobierno	11.323	128	0	0	0	0	0	0	11.451	1%
12	Administración General	43.810	55.423	0	4.125	4.226	0	0	0	107.584	9%
22	Seguridad y protección civil	73.788	12.805	0	0	373	0	0	0	86.966	7%
31	Seguridad y protección social	226.874	7.368	0	1.393	0	0	0	0	235.635	19%
32	Promoción social	58.352	27.094	0	0	0	0	0	0	85.446	7%
41	Sanidad	0	8.829	0	0	0	0	0	0	8.829	0%
42	Educación	25.663	6.351	0	47	844	0	0	0	32.905	3%
43	Urbanismo	26.159	46.348	0	2.392	252.144	0	0	0	327.043	26%
44	Bienestar comunitario	13.602	50.147	0	0	0	0	0	0	63.749	5%
45	Cultura	27.664	109.562	0	5.369	65.390	0	0	0	207.985	17%
46	Otros servic. comunit. y soc.	0	0	0	9.994	0	0	0	0	9.994	0%
53	Infraestructuras agrarias	0	2.554	0	0	0	0	0	0	2.554	0%
61	Regulación económica	12.141	13.066	0	0	0	0	0	0	25.207	2%
72	Industria	0	713	0	0	0	0	0	0	713	0%
75	Turismo	0	0	0	2.238	0	0	0	0	2.238	0%
Total		519.376	340.388	20.210	25.558	322.977	0	0	28.670	1.257.179	100%
		41%	27%	2%	2%	26%	0%	0%	2%	100%	

## Balance consolidado a 31-12-1998 (en miles de pesetas)

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
INMOVILIZADO	5.038.108	PATRIMONIO	3.846.320
Inmovilizado material	3.588.657	Patrimonio	3.846.320
Terrenos y bienes naturales	121.062		
Construcciones	3.294.004		
Maquinaria, Instalaciones y utillaje	78.764	SUBVENCIONES DE CAPITAL	990.401
Elementos de transporte	6.137	Subvenciones de capital	990.401
Mobiliario	46.953		
Equipos para proceso de información	39.242		
Otro inmovilizado material	2.495		
Inmovilizado inmaterial	13.621	DEUDAS A LARGO PLAZO	567.401
Otro inmovilizado inmaterial	13.621	Préstamos recibidos	567.401
Inv. y bienes uso general	1.427.092	DEUDAS A CORTO PLAZO	90.117
Terrenos y bienes naturales	498.127	Acreedores por pagos ordenados	60.443
Infraestruct. y bienes uso general	189.865	Acreedores pptos. cerrados	1.595
Terrenos y bienes naturales comunales	120.370	Entidades Públicas	15.210
Patrimonio Histórico	618.730	Acreedores por devolución ingresos	445
Inmovilizado financiero	8.738	Otros acreedores no presupuestarios	12.403
Acciones sin cotización oficial	776	Fianzas a corto plazo	21
Préstamos a largo plazo	7.892		
Fianzas a largo plazo	70		
EXISTENCIAS	631		
DEUDORES	342.090	PARTIDAS PDTES. APLICACION	2.043
Deudores por dchos. reconocidos	336.789	Ingresos pdtes. de aplicación	2.043
Entidades Públicas	5.301	Otras partidas pdtes. aplicación	0
Otros deudores no presupuestarios	0	RESULTADOS	274.650

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
CUENTAS FINANCIERAS	426.085	Resultados del ejercicio	274.650
Partidas pdtes. de aplicación	0	OTRAS CUENTAS DE PASIVO	35.960
Bancos e Inst. de crédito	426.085	Formalización	35.960
CUENTAS DE ORDEN	296.299	CUENTAS DE ORDEN	296.299
TOTAL ACTIVO	6.103.213	TOTAL PASIVO	6.103.213

## Estado de remanente de tesorería consolidado a 31-12-1998

	Importes (en miles de pesetas)	
(+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		+ 174.543
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	+ 212.424	
De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	+ 124.365	
De operaciones comerciales		
De recursos de otros entes públicos		
De otras operaciones no presupuestarias	+ 5.302	
Menos saldos de dudoso cobro	- 167.548	
Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.		
(-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio		- 128.125
De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	- 60.443	
De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	- 1.597	
De presupuesto de ingresos	- 445	
De operaciones comerciales		
De recursos de otros entes públicos		
De otras operaciones no presupuestarias	- 63.595	
Más ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	- 2.045	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
(+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio		+ 426.085
Remanente de tesorería afectado a gastos Con financ. afectada		+ 217.384
Remanente de tesorería para gastos generales		+ 255.119
Remanente de tesorería TOTAL		+ 472.503

## Ayuntamiento de Estella

## Ejecución presupuesto de gastos 1998 (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	518.138	4.908	523.046	502.778	3.823
2. Compra bienes crttes y serv.	334.130	43.696	377.826	336.940	19.478
3. Gastos financieros	34.593	0	34.593	20.210	0
4. Transferencias corrientes	54.787	500	55.287	27.551	4.834
6. Inversiones reales	23.000	689.474	712.474	322.849	31.735
9. Pasivos financieros	42.049	-649	41.400	28.670	0
Total gastos	1.006.697	737.929	1.744.626	1.238.998	59.870

## Ejecución presupuesto de ingresos 1998 (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Contraído	Pendiente recaudación
1. Impuestos directos	223.080	0	223.080	295.400	23.191
2. Impuestos indirectos	125.180	0	125.180	109.689	7.926
3. Tasas y otros ingresos	74.142	639	74.781	105.954	26.908
4. Ingresos por transfer. corrtes.	557.195	2.865	560.060	572.168	52.936
5. Ingresos patrimoniales	7.100	0	7.100	14.020	4.290
6. Enajenación inversiones	0	24.095	24.095	40.194	0
7. Transferencias capital	20.000	108.804	128.804	155.833	97.173
8. Activos financieros	0	269.594	269.594	0	0
9. Pasivos financieros	0	331.932	331.932	200.000	0
<b>Total</b>	<b>1.006.697</b>	<b>737.929</b>	<b>1.744.626</b>	<b>1.493.258</b>	<b>212.424</b>

## Patronato de Música

## Ejecución presupuesto de gastos 1998 (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	21.328	0	21.328	14.458	274
2. Compra bienes corrtes y serv.	6.764	0	6.764	5.590	299
4. Transferencias corrientes	1.992	0	1.992	1.992	0
6. Inversiones reales	500	0	500	125	0
<b>Total gastos</b>	<b>30.584</b>	<b>0</b>	<b>30.584</b>	<b>22.165</b>	<b>573</b>

## Ejecución presupuesto de ingresos 1998 (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Contraído	Pendiente recaudación
3. Tasas y otros ingresos	11.546	0	11.546	13.801	0
4. Ingresos por transfer. corrtes	19.038	0	19.038	6.015	0
5. Ingresos patrimoniales	0	0	0	20	0
<b>Total</b>	<b>30.584</b>	<b>0</b>	<b>30.584</b>	<b>19.836</b>	<b>0</b>

## VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA

### VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1998

• El presupuesto de gastos e ingresos consolidado de 1998 ofrece unos créditos iniciales de 1.033 millones de pesetas; estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones pre-

supuestarias de gastos e ingresos derivadas fundamentalmente de la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior por importe de 243 millones de pesetas y por suplementos de crédito para llevar a cabo inversiones por importe de 446 millones de pesetas. Estas inversiones se financiarán básicamente con un crédito de 200 millones de pesetas, subvenciones del Gobierno de Navarra y enajenación de inversiones.



- Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 1.771 millones de pesetas.

- Las obligaciones reconocidas suponen 1.257 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 71 por ciento, que se explica fundamentalmente por el grado de cumplimiento del capítulo de inversiones –45 por ciento o lo que es lo mismo, 389 millones menos de inversiones<sup>(1)</sup>–.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	70
De inversión	26
De carga financiera	4
<b>Total</b>	<b>100</b>

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento –personal, bienes y transferencias corrientes– que asume 70 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 41 pesetas. La carga financiera representa un 4 por ciento, porcentaje que no resulta elevado en este ejercicio debido a que la amortización e intereses del crédito de 200 millones de pesetas contratado en 1998 comienzan a pagarse en 1999.

En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 1.509 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 85 por ciento, que se explica esencialmente por el grado de cumplimiento del capítulo de variación de pasivos financieros –importe previsto, 332 millones de pesetas, importe real, 200 millones de pesetas, es decir, un grado de ejecución del 60 por ciento–, y del capítulo de Impuestos indirectos –importe previsto, 110 millones de pesetas, importe real 102 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 88 por ciento–. El resto de capítulos presentan un grado de ejecución del 100 por ciento o superior.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	34
Por transferencias	49
Del patrimonio	17
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 1998 la constituyen los ingresos por transferencias –de cada 100 pesetas reconocidas, 49 pesetas proceden de esta fuente de financiación–; los ingresos tributarios, en cambio, representan el 34 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1998 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Contribución territorial urbana	167
Contribución territorial rústica	1
I. Actividades económicas	106
I. Incremento de valor de los terrenos	21
I. Construcciones, instalaciones y obras	44
I. Circulación vehículos	57
Instalaciones deportivas	6
Canon telefónica	8
Licencias urbanísticas	9
Licencias apertura	1

Destaca el importante peso de la contribución territorial urbana y del impuesto de actividades económicas, que suponen un 18% del total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

El impuesto de actividades económicas de 1997 se gestionó con retraso, por lo que el mismo se ha registrado en 1998. Esto ha supuesto unos ingresos adicionales en 1998 por este concepto de aproximadamente 52 millones de pesetas.

El Ayuntamiento no exacciona los impuestos sobre gastos suntuarios ni sobre viviendas desocupadas, que, de acuerdo con la actual legislación, son potestativos para la entidad local. Según nos indican, el primero por su escasa presencia de las actividades sujetas al mismo en el municipio y el segundo por la dificultad que supone su implantación en relación con los beneficios que se espera del mismo.

Por el sistema de reparto general aplicado, el canon de telefónica correspondiente al cuarto trimestre de 1998 se ha contabilizado en 1999 por importe de 1,4 millones de pesetas, mientras que el correspondiente al cuarto trimestre de 1997, por importe de 1,9 millones de pesetas, se registra en 1998.

Según un estudio económico realizado por el Ayuntamiento sobre los costes de los servicios,

(1) Las cuales se ejecutarán fundamentalmente durante 1999.

existen determinados servicios prestados por el Ayuntamiento cuya recaudación es inferior al coste de los mismos, como es el caso de las tasas de utilización del frontón, tasa Almodí y especialmente el servicio de grúa.

El estado de ejecución consolidado de 1998 presenta un superávit presupuestario de 252 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas. Si a este saldo se le practican los ajustes pertinentes derivados de las desviaciones de financiación y de la incorporación del remanente de 1997, el resultado presupuestario del ejercicio asciende a 248 millones de pesetas.

A 31 de diciembre de 1998, las cantidades pendientes de pagar –resultas de gastos– ascienden a 62 millones de pesetas, de los que 1,5 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar –resultas de ingresos– suponen un total de 336 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores 124 millones de pesetas, y considerándose como de dudoso cobro 167,5 millones de pesetas.

El remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 1998 asciende a 473 millones de pesetas<sup>(2)</sup>, resultado de unas deudas pendientes de pagar de 128 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 175 millones de pesetas y unos fondos líquidos de 426 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro 167,5 millones que proceden fundamentalmente de las cantidades pendientes de cobrar con una antigüedad superior a 6 meses y el 100 por cien de las multas pendientes de cobro al cierre del ejercicio; en la actualidad se ha cobrado un total de 40 millones de esta deuda.

En el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos consolidado de 1998 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Deuda pública	4
Órganos de gobierno	1
Administración general	9
Seguridad y protección civil	7
Seguridad y protección social	19
Promoción social	7
Educación	3

(2) Remanente que se ha incorporado al presupuesto de 1999.

Urbanismo	26
Bienestar comunitario	5
Cultura y deporte	17
Regulación económica	2
<b>Total</b>	<b>100</b>

De su análisis destacamos que el 85 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 1998 se concentra en Urbanismo, Protección social, Cultura y Deporte, Administración general, Protección civil y Promoción social.

## VI.2. SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 1998

En 1998, el Ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores así como su comparación con los datos de 1997:

Indicadores	1998 (1)	1997 (1)(2)
Ingresos por habitante (pesetas)	118.331	103.097
Gastos por habitante (pesetas)	98.629	95.678
Carga financiera por habitante (pesetas)	3.823	4.408
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	41.045	32.019
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	86	75
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	95	90
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	4	6
Límite de endeudamiento (porcentaje)	19	12
Ahorro neto (porcentaje)	14	6
Índice de personal (porcentaje)	41	39
Índice de inversión (porcentaje)	26	28
Dependencia subvenciones (porcentaje)	49	67

(1) A efectos de cálculo se ha tomado para 1997 la población de 12.687 –censo al 1 de enero de 1998– y para 1998 la de 12.787 habitantes correspondiente a los censados a finales de 1998.

(2) Ejercicio no fiscalizado.

De su análisis destacamos:

- Tanto los ingresos como los gastos por habitante se han incrementado, si bien la proporción del incremento es del 15 por ciento para los ingresos y del 3 por ciento para los gastos, lo que podría explicar, igualmente, el aumento del superávit.

- Los ingresos tributarios por habitante han aumentado en un 28 por ciento, debido fundamentalmente a que en 1998 se han registrado de forma adicional los ingresos por el Impuesto de Actividades Económicas correspondientes a 1997, por importe de 52,4 millones de pesetas.

- La carga financiera por habitante disminuye con respecto al ejercicio anterior en un 13 por ciento debido a la reducción de los intereses, al disminuir el principal de los antiguos préstamos pendiente de amortizar, así como de los tipos de interés. El pago de los intereses y amortización del crédito contratado en 1998, comienza en 1999, con lo que no afecta al indicador en este ejercicio.

- El porcentaje de ahorro neto sobre ingresos corrientes es del 14 por ciento en 1998, siendo del 6 por ciento en 1997. La mejora deriva del incremento de ingresos corrientes y la disminución de cargas financieras, lo que ha provocado una reducción en el nivel de endeudamiento y un aumento del límite de endeudamiento.

- Aumento del índice de personal y reducción del de inversiones.

- El 49 por ciento de los recursos del Ayuntamiento proceden de subvenciones, lo que indica una alta dependencia de las mismas, si bien en 1998 se observa una reducción de este porcentaje en relación con el ejercicio anterior en un 27 por ciento, debido a que la mayor parte de las transferencias correspondientes al plan trienal se recibieron en 1997.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 1998, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	1998
Remanente de tesorería	473
Deudas a largo plazo	525 <sup>(*)</sup>

(\*) En el balance de situación se indica una deuda a largo plazo de 567 millones de pesetas. Hemos reclasificado a corto plazo la parte con vencimiento en 1999 por importe de 42 millones de pesetas.

Al 31 de diciembre de 1998 hay pendientes de pago 5 préstamos y 2 créditos solicitados para la financiación de inversiones y que tienen su último vencimiento en el año 2013.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de Estella de 1998 con la media para 1997 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población<sup>(3)</sup>.

Ratios	Ayuntamientos entre 10.000- 50.000 habit. 1997		Estella 1998
Gasto corriente/habt. (pesetas)	80.258	71.128	
Ingreso corriente/habt. (pesetas)	99.772	87.360	
Ingreso tributario/habt. (pesetas)	54.593	41.045	
Límite de endeudamiento	23%	19%	
Nivel de endeudamiento	7%	4%	
Capacidad endeudamiento	16%	15%	

Partiendo de las limitaciones de esta comparación<sup>(4)</sup>, señalamos como hechos más significativos que los gastos e ingresos per cápita de Estella son ligeramente inferiores a la media de su estrato poblacional, presentando no obstante un menor nivel de endeudamiento.

### VI.3. CONTINGENCIAS

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

- Seis recursos contencioso-administrativos, sobre liquidación de impuestos y tasas, adjudicación de la Gestión de la O.R.A. y otros. En dos de ellos es el Ayuntamiento el recurrente, contra resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra (TAN) sobre liquidación de tasas por licencias de obras.

- Tres recursos contencioso-administrativos en materia de urbanismo, en los cuales el Ayuntamiento es el demandado.

- Tres recursos contencioso-administrativos sobre sanciones de tráfico y normativa de ruidos, en los que el Ayuntamiento es el demandado.

- Recurso de alzada frente a la exacción municipal contribución territorial urbana correspondiente al ejercicio 1993. Recurso estimado en 1999.

- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Gobierno de Navarra contra el Ayuntamiento, en relación con el acuerdo de fecha 5 de octubre de 1994 por el cual se reconocía a cinco trabajadores la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento. Con fecha 20 de enero de 1999 se ha dictado sentencia anulando el acuerdo anterior. El Ayuntamiento ha publicado la plantilla orgánica de 1999 incluyendo a estas cinco personas como eventuales y habilitando los

(3) Datos remitidos por el Departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1997.

(4) Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

puestos fijos correspondientes en la Oferta Pública de este mismo año.

- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por un funcionario del Ayuntamiento encuadrado en el nivel C y que solicita el cambio al nivel B.

- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por un funcionario del Ayuntamiento que solicita cambio del nivel E al D, así como pago de las diferencias salariales de los ejercicios 1995 y 1996, por importe de 423.570 pesetas.

- Recurso contencioso-administrativo por el cual el Ayuntamiento impugna las actas de inspección de trabajo del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1991 y el 30 de junio de 1995 por importe de 7.397.716 pesetas, y correspondientes a las cuotas de Seguridad Social sobre las retribuciones de tres trabajadores declarados por el Juzgado de lo Social el 9 de febrero de 1995 como trabajadores fijos-discontinuos, y que según el Ayuntamiento tenían la consideración de trabajadores por cuenta propia. Según el abogado del Ayuntamiento el resultado de este recurso es incierto.

No es posible cuantificar las contingencias económicas que, en su caso, pueden derivarse de los recursos anteriores, dado lo heterogéneo de los asuntos y el hecho de que en muchos de ellos el motivo del recurso no tiene fijada cuantía alguna, y se solicita la anulación de acuerdos municipales.

Por último, a 31 de diciembre de 1998, están abiertos a inspección, y por tanto a liquidación definitiva, todos los impuestos a los que está sujeto el Ayuntamiento.

#### VI.4. PERSONAL

A 31 de diciembre de 1998, el personal que prestaba sus servicios era el siguiente:

Naturaleza	Número	
	Ayuntamiento	Patronato de Música
Funcionarios	69	0
Laborales fijos	6	10
Laborales temporales	64	2
Total	139	12

Los diferentes puestos existentes al 31 de diciembre de 1998 se incluyen en el organigrama que se adjunta en el Anexo I.

Del personal funcionario, por niveles, el 14 por ciento corresponde a los niveles A y B, siendo el

más numeroso el nivel D con un 38 por ciento del total.

La plantilla orgánica para el ejercicio 1998 fue aprobada por el pleno de 5 de marzo de 1998 y de forma separada a la aprobación del presupuesto del ejercicio.

En la plantilla orgánica de 1997 se incluyen como contratados laborales fijos a dos trabajadores que, hasta esa fecha, tenían la condición de eventuales, sin que se hubiesen realizado las correspondientes pruebas selectivas y a pesar de la advertencia del Secretario Municipal. Esta situación se mantiene en las plantillas de 1998 y 1999.

En la Plantilla de 1999, se incluyen cinco trabajadores como funcionarios por acuerdos plenarios de 1994 y 1995 de conversión, respectivamente, de personal laboral eventual en fijo y de este mismo personal en funcional –sin la realización de pruebas selectivas–. Estos acuerdos han sido anulados por Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. En aplicación de estas sentencias, dichos empleados aparecen como eventuales, incluyéndose sus plazas vacantes en la Oferta Pública de Empleo de 1999, estando actualmente en fase selectiva mediante concurso-oposición.

La función de la intervención es realizada, por acuerdo de Pleno de 1994, por una funcionaria de forma provisional.

Las retribuciones a los miembros de la corporación se aprueban junto con el presupuesto. Asimismo, no se practica retención alguna –salvo al Alcalde– sobre las retribuciones de los miembros de la corporación, al acordarse por Pleno Municipal su consideración como gasto. En cuanto a las retribuciones del Alcalde, están sujetas en su totalidad al IRPF y su sistema de retenciones.

De la revisión de las nóminas de los funcionarios sujetos al régimen de Montepíos, hemos observado que se agrupa en un único concepto denominado “Mensualidad” la totalidad de los conceptos de salario base, antigüedad y grado, con lo que no se incluye un detalle individualizado de los mismos.

En cuanto a la clasificación dentro del presupuesto de las retribuciones a los funcionarios sujetos al régimen de la Seguridad Social, el Ayuntamiento incluye las mismas en el artículo 13, correspondiente a personal laboral y no a personal funcionario. Esta situación se subsana en el presupuesto de 1999.

El ayuntamiento en el desarrollo de sus actividades cuenta con ocho números de patronal a efectos de cotización a la Seguridad Social.

De los comentarios anteriores, recomendamos:

- *Estudiar la conveniencia de mantener la realización externa de las nóminas y contratos del personal laboral.*

- *Independiente de la forma interna o externa de confección de las nóminas, diseñar un procedimiento que garantice la adecuación de las mismas mediante los oportunos mecanismos de comprobación.*

- *Aprobar y publicar la plantilla orgánica con anterioridad al inicio del ejercicio y juntamente con el presupuesto.*

- *Resolver de forma definitiva la situación de la Intervención Municipal.*

- *Reducir los números de patronal a efectos de cotización de la Seguridad Social.*

- *Detallar en las nóminas de los funcionarios sujetos al régimen de Montepíos todos los conceptos retributivos.*

- *Estudiar el sometimiento al sistema de retenciones del IRPF en los pagos realizados a los miembros de la corporación en concepto de asistencias a plenos y comisiones.*

## VI.5. CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa por una lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

### VI.5.1. Compras de suministros y prestación de servicios

A partir de la revisión efectuada hemos constatado que:

a) La adjudicación de los festejos taurinos se realizó por acuerdo plenario de manera directa, no existiendo contrato entre las partes, siendo el importe de los gastos en 1998 de aproximadamente 7,3 millones de pesetas. No obstante en 1999 se ha adjudicado para 5 años.

b) El mantenimiento de datos del catastro, que se adjudicó por concurso, es un servicio que no está soportado en contrato. Este servicio ha supuesto en 1998, 2,3 millones de pesetas.

c) El servicio de limpieza, se adjudicó en el año 1992 con una duración de siete años, finalizando la prestación del servicio el 1 de febrero de 1999. Esta adjudicación se realizó de forma direc-

ta, sin pliego de condiciones que regule la prestación del servicio y sin publicidad ni concurrencia. Desde el año 1993 la limpieza extraordinaria de fiestas se adjudica directamente al mismo proveedor. Por otro lado, el pleno del 6 de junio de 1996 aprobó por unanimidad la ampliación del servicio en una persona. La situación se regulariza con la adjudicación en el Pleno del 4 de febrero de 1999, tras la realización del oportuno concurso, del servicio de limpieza a la anterior empresa adjudicataria por un periodo de 8 años que se inicia el 16 de febrero de 1999 y con un presupuesto anual de 42 millones de pesetas.

d) El servicio informático (mantenimiento y suministro de material) es realizado sin la existencia de contrato alguno entre las partes, habiendo supuesto un gasto en 1998 de aproximadamente 17 millones de pesetas, en parte procedente del ejercicio anterior.

e) La confección de las nóminas del personal la realiza una asesoría externa desde hace años, sin que exista contrato alguno que lo soporte, ni haya existido oferta pública para concurrir a prestar el servicio.

f) La empresa que instaló los letreros indicadores de la ciudad –con anterioridad a 1995–, los explota comercialmente con anuncios publicitarios, sin constar acuerdo o licencia concedida al respecto por el Ayuntamiento.

g) La orquesta musical y otras actuaciones para fiestas se ha realizado sin el correspondiente contrato. Las obligaciones reconocidas se soportan únicamente con las correspondientes facturas.

h) Por lo que respecta a los servicios de transporte al Hospital Comarcal de Estella y al transporte escolar, siguen sin estar regulados por pliegos de condiciones ni contratos con la empresa que viene prestando dichos servicios. Según indica el Ayuntamiento, se está a la espera de solucionar esta cuestión dentro de un futuro proyecto de transporte comarcal.

i) De la revisión del expediente de subcontratación del servicio O.R.A (Ordenación y Regulación de aparcamientos de vehículos en superficie) destacamos lo siguiente:

1. El expediente se ha tramitado por vía de urgencia sin que conste en el expediente motivación de la urgencia.

2. No se expone de forma clara la motivación de la decisión de adjudicación del servicio a la empresa adjudicataria que por otro lado es la empresa que realizó la prueba piloto.

De los aspectos anteriores:

*Recomendamos la aplicación estricta de la normativa de contratación.*

### VI.5.2. Ventas de terrenos

A partir de la revisión de actas hemos observado que durante 1998 se llevaron a cabo algunas actuaciones relacionadas con la obra de construcción de un estacionamiento subterráneo para vehículos en el subsuelo del aparcamiento municipal, como la enajenación directa de dichos terrenos. De la documentación que nos han facilitado, hemos constatado que:

- Los terrenos a enajenar eran de uso público y previamente a su venta debían ser calificados como patrimoniales. La desafección definitiva de los mismos se produce en la misma sesión de pleno que su venta, concretamente con fecha 29 de diciembre de 1998.

- La aprobación inicial de la modificación de la calificación de los terrenos se realiza en el mismo acto en que se aprueban los pliegos de condiciones jurídicas, técnicas y económicas.

Tal actuación se justifica por razones de urgencia para concluir la obra antes de las fiestas patronales.

### VI.5.3. Inversiones

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación con independencia de su imputación presupuestaria plurianual:

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Gasto 1998(*)
Plaza de Santiago (Plan trienal 97)	Subasta	169
Construcción Centro de Ocio (cines)	Concurso	30
Construcción Casa de la Juventud – Gaztetxe	Subasta	0
Construcción Casa de la Juventud – Gaztetxe- Varias obras	Directas	21

(\*) Incluye, en su caso, además de la obra el coste de los honorarios técnicos

El total de los expedientes revisados supone el 68 por ciento de las obligaciones del ejercicio.

A continuación se exponen las conclusiones y comentarios más relevantes:

- Deficiencias comunes en los expedientes de contratación revisados:

a) Los proyectos y dirección de obra se encargan directamente, sin publicidad y sin expediente de contratación.

b) No consta motivación de la urgencia por la cual se realizan la mayor parte de los procedimientos.

c) No se efectúa un control riguroso sobre las fechas de inicio y conclusión de las distintas obras, ni se imponen, en su caso, las sanciones por demora no justificada previstas en los pliegos.

d) No se tramitan expedientes de modificación.

- Obras concretas. En esta apartado señalamos los aspectos más significativos de algunos de los expedientes revisados:

a) Construcción de Centro de Ocio (Cines). Destacamos:

1. Los cines se encuentran ubicados en la parte sur del Convento San Benito. Estos terrenos eran inicialmente propiedad del Gobierno de Navarra, quien con fecha 1 de diciembre de 1998 los cede al Ayuntamiento de Estella. Con anterioridad a este acuerdo de cesión, ya se habían iniciado los procedimientos de adjudicación de la obra y la gestión indirecta de los servicios.

2. En la licitación de la gestión indirecta del complejo de ocio se exige la presentación por parte de los licitadores de un "Proyecto básico y Memoria Técnica" de la totalidad del complejo de ocio a ejecutar, cuya gestión integral constituye el objeto del concurso. No existe anteproyecto en el propio Ayuntamiento.

3. No consta en el expediente el acta de recepción provisional y por tanto de finalización de las obras, aunque los cines ya han sido inaugurados y se encuentran abiertos al público. Asimismo, con fecha 11 de junio de 1999 se ha firmado el contrato con la empresa adjudicataria de la gestión indirecta de los cines.

b) Construcción de la Casa de la Juventud –Gaztetxe– (obra principal): La obra principal tenía un presupuesto de 179 millones de pesetas. La adjudicación se realiza por un importe de 162 millones de pesetas. No obstante, no se inician las obras debido a que en sesión informativa del 13 de abril de 1999 se da a conocer que el adjudicatario de la obra desiste de la misma. Asimismo, en dicha sesión se acuerda la anulación del expediente de contratación, que no ha sido ratificada por el Pleno del Ayuntamiento.

c) Otras obras relacionadas con la Casa de la Juventud:

1. Construcción de muros de contención Casa de la Juventud: La aprobación de los pliegos para la contratación de la obra y la adjudicación de la misma tiene lugar con la misma fecha, 1 de agosto.

to de 1996, con lo que se constata el hecho de que no existió petición mínima de tres ofertas y que la adjudicación fue directa. El coste de la obra ha resultado de 7,3 millones de pesetas.

2. Cimentación de la Casa de la Juventud (adjudicación septiembre 96): La obra se ha realizado por 6 millones de pesetas, lo que supone un 49 por ciento sobre el precio de adjudicación. Este hecho se encuentra analizado y explicado en la Comisión de Gobierno del 30 de abril de 1997.

3. Estructura de la Casa de la Juventud (adjudicación el 1 de diciembre de 1997): Las desviaciones entre la adjudicación inicial y las certificaciones definitivas se justifican adecuadamente. Importe total de la obra de aproximadamente 38 millones de pesetas.

4. Obras de la cubierta e instalación en edificio municipal destinado a centro de reuniones, talleres, oficinas, bar y almacén (adjudicada el 24 de septiembre de 1998). La obra se ha ejecutado por 6 millones de pesetas.

5. Estructura de cubierta en el edificio de la Casa de la Juventud (adjudicada el 17 de diciembre de 1998): Se adjudica por el procedimiento negociado, presentándose dos ofertas que superaban ambas el precio de licitación. Tras posteriores negociaciones, se adjudica a la única empresa de las anteriores que ajusta su presupuesto -3,5 millones-. La obra se ha imputado al presupuesto de 1999.

Como se observa por el detalle anterior, la obra de la Casa de la Juventud se ha realizado dividiéndola en obras parciales, que se adjudican incurriendo en incumplimiento de la legislación aplicable.

En conclusión y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara recomienda al Ayuntamiento:

- *Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de proyecto y dirección de obra, al seguimiento de las obras y control de plazos de ejecución.*

- *Evitar acudir al procedimiento de urgencia de forma tan reiterada.*

- *Requerir la finalización y redacción del acta de recepción de las obras que ya están en uso.*

- *Evitar la realización de obras a través de actuaciones parciales, por cuanto podría ser con-*

*trario a la normativa y podría perjudicar la buena gestión de los fondos públicos.*

## VI.6. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En determinados aspectos, las recomendaciones enunciadas están implantadas o en fase de implantación durante el ejercicio de 1999.

### VI.6.1. Organización general

Conviene que el Ayuntamiento adopte medidas relativas a:

- *Proceder a revisar y reorganizar el área económico-contable al objeto de que el Ayuntamiento disponga de una dirección efectiva de la misma. Regularizar la situación de la plaza de interventor municipal, asignándole tanto las funciones de control interno como responsable de la citada área.*

- *Analizar la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecúa a las necesidades de la gestión municipal. En esta línea, podría estudiarse una posible estructura organizativa sobre la base de áreas de gestión.*

- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definen y distribuyen las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*

- *Todo acto con repercusión contable-presupuestaria debe estar:*

a) *Autorizado debidamente.*

b) *Respaldado con su correspondiente documento contable, de acuerdo con lo estipulado en las bases de ejecución.*

c) *Acompañado de la justificación oportuna, y en el caso de facturas, éstas deben llevar el correspondiente visto bueno.*

d) *Intervenido.*

- *Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones de sus organismos autónomos.*

**VI.6.2. Inventario-Inmovilizado**

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

**VI.6.3. Tesorería**

- *La realización de conciliaciones bancarias con una periodicidad mensual.*

**VI.6.4. Otros gastos**

- *Registrar los gastos financieros y de alquileres de acuerdo con el principio del devengo y no del pago.*

- *Registrar los gastos en los capítulos correspondientes del presupuesto, según su naturaleza, con especial atención en el incorrecto registro de subvenciones en el capítulo 2 de gastos.*

**VI.6.5. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos**

- *Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan conciliar y contrastar los datos derivados de la gestión de los ingresos con los de su registro contable y recaudación, al objeto de:*

a) *Reducir el trabajo administrativo que exige el actual sistema.*

b) *Diseñar un sistema de mejora de la gestión de cobro de las multas, evitando el impago de las mismas por prescripción.*

c) *Aplicar las conclusiones obtenidas en los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.*

d) *Registrar los ingresos de acuerdo al principio del devengo y no del cobro.*

**VI.6.6. Deudores-Agencia Ejecutiva**

- *Formalizar la situación con el agente ejecutivo en un contrato y exigir el ingreso de la fianza correspondiente.*

**VI.6.7. Otros ingresos**

- *Registrar los ingresos correspondientes a los aprovechamientos urbanísticos con la liquidación definitiva.*

**VI.7. EFECTO 2000 E INTRODUCCION AL EURO**

En relación con los aspectos derivados del "efecto 2000" y de la introducción del Euro, el Ayuntamiento a través de sus asesores externos ha revisado la totalidad de los equipos y aplicaciones informáticas, de tal forma que los mismos contemplan esta problemática y se están tomando acciones sobre los problemas que pudieran existir. El Ayuntamiento estima que los costes de renovación y los posibles problemas que pudieran surgir en relación con este asunto no resultarán significativos.

**VI.8. URBANISMO****VI.8.1. Aspectos generales**

Estella cuenta desde 1996 con un Plan General de Ordenación Urbana. Hasta la fecha no se han producido modificaciones sustanciales del mismo.

Respecto a la clasificación y evolución del suelo, en el cuadro siguiente se indica estos aspectos, cuya información se incluye en los planes de Ordenación.

Suelo (en m <sup>2</sup> )	Revisión 1996
Urbano	2.178.795
Urbanizable programado	323.063
Urbanizable no programado	85.726
No urbanizable	-

**VI.8.2. Estudios económico-financieros/Programas de Actuación**

El programa preveía, tal como se indicaba en el Informe de 1996, un total de 12 actuaciones para realizar en los dos cuatrienios por un importe total de 1.906 millones de pesetas, 984 millones de pesetas en el primer cuatrienio (1995 a 1998) y 922 millones de pesetas en el segundo (1999 a 2002). El detalle de las actuaciones previstas se presenta en el siguiente cuadro:



Número actuación	Unidad	Concepto	Total (en miles ptas.)
1	SGV	Puente de la Vía	300.000
2	SGV	Puente Fray Diego y Enlace	350.000
3	SGV	Cruce del Volante	59.500
4	18	Urbanización Merkatondoa	157.500
5	5-2	Urbanización el Puy	164.500
6	6-2	Cuartel	-
7	SGV	Plaza de Santiago	79.000
8	SGV	Cruce San Agustín y Aparcamientos	52.500
9	11	Parque Cultural	200.000
10	SFZV	Parque de los Llanos	450.000
11	20-7	Piscina	50.000
12	SGV7	Cordeleros	43.300
Total			1.906.300

No se realiza por escrito un seguimiento específico del estudio económico-financiero ni del grado de cumplimiento de los distintos programas de actuación.

Actualmente, según la información facilitada por los servicios técnicos, las actuaciones finalizadas se corresponden con el número 7 y las iniciadas con los números 9 y 12. Es decir, el ritmo de ejecución del programa de actuación es bajo.

En cuanto a las fuentes de financiación, se indica que proceden de las transferencias del Gobierno de Navarra, Ministerio de Cultura, Contribuciones Especiales y recursos del ayuntamiento, sin que estén cuantificadas en detalle cada una de las fuentes.

### **VI.8.3. Desarrollo y ejecución del planeamiento**

La iniciativa privada es la que inicialmente promueve el planeamiento y posteriormente lo impulsa y/o condiciona fundamentalmente a través de convenios urbanísticos.

El desarrollo del planeamiento se recoge en la normativa urbanística particular de cada una de las unidades, constituyendo el procedimiento de ejecución básicamente la reparcelación o compensación, proyecto de urbanización –si se precisa– y estudio de detalle.

En relación con las modificaciones de planeamiento hay que indicar:

- Se nos facilitó un listado de las modificaciones realizadas desde 1996; en él se observa que se han producido un total de 5 expedientes de modificación.

- En relación con los documentos obrantes en estos expedientes, están respaldadas exclusivamente por informe técnico urbanístico, no constando informes de naturaleza económica, jurídica o de intervención.

En cuanto a los convenios urbanísticos con los propietarios del suelo, hay que señalar que en los expedientes administrativos no consta más que el texto de los mismos, no disponiendo de información complementaria sobre documentación, valoración, cesiones, contraprestaciones.

### **VI.8.4. Obligaciones contable-urbanísticas**

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo ni se afectan formalmente los ingresos derivados del mismo a la conservación, mantenimiento y ampliación del mismo.

### **VI.8.5. Gestión de urbanismo**

El Ayuntamiento cuenta en su plantilla con personal técnico en materia urbanística, con lo que la gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica se realiza por el equipo municipal.

Por último, de los comentarios anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Cumplir las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.*

- *Efectuar un seguimiento adecuado del grado de cumplimiento de los estudios económico-financieros y de los Programas de Actuación.*

- *Mejorar el sistema de archivo y de registro-control sobre los distintos instrumentos de desarrollo y ejecución del planeamiento.*

- *Todo expediente administrativo urbanístico debe contener la documentación precisa para:*

a) *Garantizar su transparencia y publicidad.*

b) *Respaldar con los informes técnicos suficientes la toma de decisiones.*

c) *Justificar adecuadamente el interés público/social.*

- *Desarrollar el papel que han de ejercer los servicios de control interno municipales –secretaría e intervención– en la tramitación de los expedientes urbanísticos.*

- *En la medida en que las posibilidades lo permitan, agilizar la ejecución del programa de actuación urbanística.*

## VII. ORGANISMOS AUTONOMOS

El Ayuntamiento de Estella cuenta en la actualidad con los siguientes organismos autónomos:

- Patronato de Música.
- Patronato de Deportes.
- Patronato de Bienestar Social.
- Patronato Centro Cultural Almodí.

Si excluimos el Patronato de Música –con un presupuesto de alrededor de 30 millones de pesetas–, en los otros tres patronatos la gestión se lleva desde los servicios municipales, estando las consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos incluidas en el presupuesto del Ayuntamiento y no actúan con la personalidad propia que han de tener según la normativa vigente. Como consecuencia, recomendamos:

*Estudiar y aclarar la actual situación de los Patronatos de Deportes, de Bienestar Social y Centro Cultural Almodí, al objeto de dotarles de la autonomía prevista en la normativa y estatutos, u optar por su disolución, absorbiéndose su actividad desde los propios servicios municipales.*

### VII.1. PATRONATO DE MUSICA JULIAN ROMANO

El Patronato de Música “Julián Romano” presenta en 1998 unas obligaciones reconocidas de 22 millones de pesetas y unos derechos de 20

millones de pesetas, lo que supone un resultado presupuestario negativo del ejercicio de 2 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

Ingresos	(en millones)	
	Importe	Porcentaje
Matrículas y recibos	13	65
Otros ingresos	1	5
Subv. Gobierno de Navarra	4	20
Subv. Ayuntamiento de Estella	2	10
Total	20	100
Remanente de Tesorería	5,5	

Gastos	(en millones)	
	Importe	Porcentaje
Personal	14,5	66
Funcionamiento	7,5	34
Otros gastos	0,1	0
Total	22,1	100

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 70 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa –vía subvención– tanto del Gobierno de Navarra como del propio Ayuntamiento en un 30 por ciento.

En cuanto a personal, a finales de 1998, la Escuela ofrece el siguiente detalle de empleados:

Personal	Fijo	Temporal	Total
Docente	10	2	12
No docente	-	-	-
Total	10	2	12

Las dos personas eventuales están contratadas a tiempo parcial.

Hay una persona que se dedica a las tareas administrativas y que es funcionario del Ayuntamiento por lo que no se incluye en el detalle anterior. El reflejo contable de la prestación de este servicio supone para el Patronato un ingreso y un gasto por el mismo importe, que se registra en el capítulo 4 “transferencias corrientes”, sin que exista en realidad un movimiento de fondos. La transferencia que se recibe del Ayuntamiento coincide con el importe del gasto de esta persona.

De la revisión de la liquidación del presupuesto del Patronato se derivan las siguientes recomendaciones:

- *Ejercicio por parte del Ayuntamiento de las labores de tutela, control y asesoramiento exigible como entidad de la que depende el Patronato de Música y al objeto de asegurarse de la razonabilidad y legalidad de sus operaciones.*

- *Todo acto del que se derive obligaciones o derechos debe de estar sujeto a la correspondiente intervención o control interno.*

- *En relación con los presupuestos:*

- a) *Deben aprobarse con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen*

- b) *Deben reflejar la totalidad de gastos e ingresos de la Escuela.*

- *En cuanto al sistema y procedimientos contables-presupuestario, el actual funcionamiento pone de manifiesto las siguientes recomendaciones:*

- a) *Adaptar el programa contable a las exigencias reales de gestión de la Escuela.*

- b) *Toda modificación presupuestaria debe aprobarse por el órgano competente.*

- c) *Todo gasto debe estar previamente autorizado.*

- d) *Imputar al presupuesto los gastos de acuerdo con su naturaleza económica.*

- e) *Contabilizar los gastos e ingresos siguiendo el criterio del devengo, consistente en imputar los mismos al ejercicio en el que se producen, haciendo especial mención al registro de los ingresos por matrículas.*

- f) *Proceder a revisar de forma sistemática los saldos del balance.*

*En definitiva, es urgente adoptar cambios precisos en el tratamiento contable del Patronato de*

*Música al objeto de que la contabilidad se constituya en una herramienta de gestión y no en un mero mecanismo burocrático.*

- *En materia de personal:*

- a) *Aprobar y publicar anualmente la plantilla orgánica, reflejo de las disponibilidades y necesidades de personal, incluyendo los complementos aplicables.*

- b) *Estudiar la conveniencia de mantener la realización externa de las nóminas y demás obligaciones de la gestión de personal. En el supuesto de mantenerla, regular esta relación con el correspondiente contrato, previo el proceso de selección pertinente.*

- c) *Independientemente de dónde se realice la nómina, es conveniente y exigible disponer de expedientes de personal, contrastar y comprobar periódicamente las nóminas y su registro.*

- d) *Aplicar correctamente las retenciones de IRPF en las nóminas del personal, realizando una única declaración de IRPF para todo el personal, independientemente de las horas de dedicación.*

- *Realizar cuadros periódicos de contabilidad y tesorería realizando los oportunos arqueos y conciliaciones bancarias si fuera necesario.*

- *Aplicar las ordenanzas vigentes en el ejercicio.*

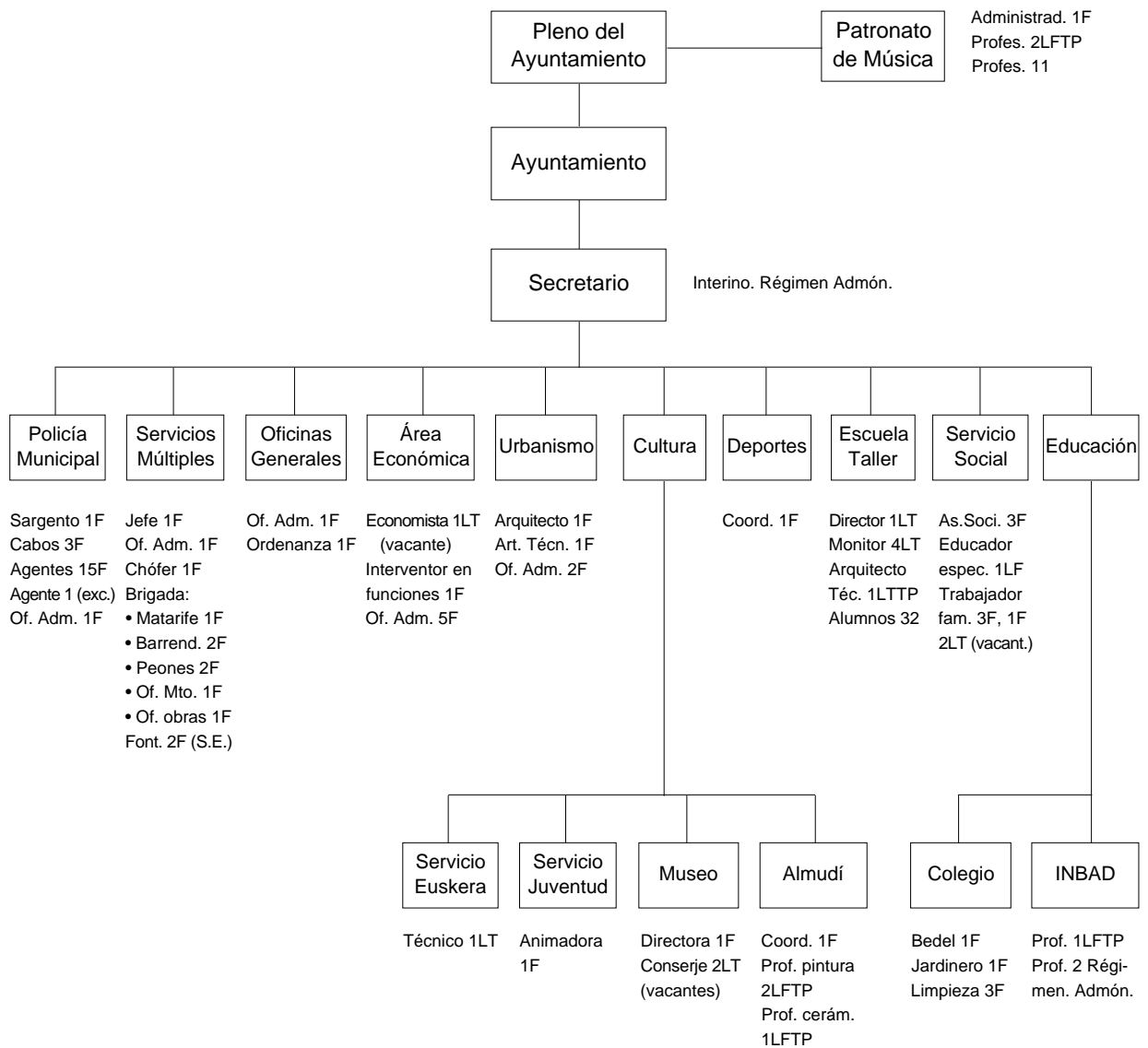
- *Formalizar el correspondiente contrato con la empresa adjudicataria del servicio de limpieza del edificio.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 5 de noviembre de 1999

El Presidente: Luis Muñoz Garde

**ANEXO I. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO A 31-12- 1998**



F= Funcionarios  
 LT= Laboral temporal  
 LFTP= Laboral fijo tiempo parcial  
 LTTP= Laboral temporal tiempo parcial  
 (S.E.)= Servicios especiales en M.A.M.  
 (Exc.)= Excedencia

**ANEXO II. DEFINICION DE INDICADORES UTILIZADOS**

- Grado de ejecución de ingresos =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Grado de ejecución de gastos =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Cumplimiento de los cobros =  $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Cumplimiento de los pagos =  $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Nivel de endeudamiento =  $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- Límite de endeudamiento =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Capacidad de endeudamiento = Límite - Nivel de endeudamiento
- Ahorro neto =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Índice de personal =  $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Índice de inversión =  $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Dependencia subvenciones =  $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Ingresos por habitante =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}} \times 100$
- Gastos por habitante =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}} \times 100$
- Gastos corrientes por habitante =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (caps. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}} \times 100$
- Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante =  $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}} \times 100$
- Carga financiera por habitante =  $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}} \times 100$





BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
2054/0000 41 110007133.9

